



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37617

13/09/2018

100957

AUTOR/A: YLLANES SUÁREZ, Juan Pedro (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que en aplicación del artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, se creó una comisión específica que coordinó la retirada de símbolos que fueran de titularidad estatal y gestión directa de la Administración General del Estado, y que estuvieran protegidos como Bienes de Interés Cultural, conforme a lo establecido en el artículo 6 b de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Esta Comisión ya terminó sus trabajos.

Por otra parte, respecto del caso concreto del monolito de homenaje al Crucero Baleares, al ser de titularidad municipal, la competencia es de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Madrid, 05 de noviembre de 2018